

El suscrito alguacil ejecutor del **JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso público,

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo incoado por **GLOBAL PRODUCTS AND LOGISTIC SERVICES, INC.**, en contra de **JUAN MANUEL BLANDON**, se ha fijado el día **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, como **SEGUNDA FECHA** para llevar a cabo dentro de horas hábiles, la venta judicial de lo siguiente:

- (Inmueble) Panamá, código de ubicación 8715, folio real n.º 30259302, sección de propiedad, propiedad de **JUAN MANUEL BLANDON MELO**, con cédula n.º 8-747-2500.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN

Lote A-39, según plano n.º 80816-111863, situado en el corregimiento de Las Cumbres, distritro de Panamá, provincia de Panamá.

SUPERFICIE

250 m² 5 dm².

VALOR DEL MERCADO

B/.15,000.00.

LINDEROS Y MEDIDAS

Partiendo del punto mas al noroeste con rumbo norte 24°00'00" este, se mide una distancia de 8 mts 335 mm, y colinda con calle a, con rumbo sur 66°00', se mide una distancia de 30.00 mts, se mide una distancia de 8.355 mm y colinda con finca 61459, con rumbo sur 66°00' este, se mide una distancia de 30.00 mts y colinda con lote a-40. (punto de partida).

Norte: calle a y mide 8.335 mts, sur: finca 61459 y mide 8.335 mts., este: lote a-38 y mide 30.00 mts y oeste: lote a-40 y mide 30.00 mts.

CELEBRACIÓN DEL REMATE

Servirá de base del remate la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos **LA MITAD (1/2)** de la base del remate.

Para habilitarse como postor en el remate, junto con la presentación de la postura se deberá consignar en la secretaría del tribunal, el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la base del remate mediante certificado de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del **JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**.

Las posturas serán admitidas desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día del remate. Después de esta hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.) se admitirán pujas y repujas, y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente el remate en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate anunciando que va a adjudicarlo, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación no hay ninguna oferta que mejore la última. La adjudicación provisional será anunciada a los presentes por el funcionario rematador.

En todo remate puede hacerse la venta siempre que la postura cubra por lo menos las dos terceras partes de la base del remate. Cuando no concurra quien haga posturas por las dos terceras partes, se señalará otro día para el remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1708 y 1710 del Código Judicial. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad de la base del remate.

Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, por virtud de suspensión del despacho público decretada oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Fdo.

LCDO. MARIO BORRELL
ALGUACIL EJECUTOR
JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ